



Septuagésimo tercer período de sesiones

Tema 15 del programa

**Resolución aprobada por la Asamblea General
el 25 de julio de 2019**

[sin remisión previa a una Comisión Principal ([A/73/L.100](#) y [A/73/L.100/Add.1](#))]

**73/328. Promoción del diálogo y la tolerancia entre religiones y culturas
para combatir el discurso de odio**

La Asamblea General,

Reafirmando el compromiso asumido por todos los Estados Miembros en virtud de la Carta de las Naciones Unidas de promover y alentar el respeto universal y la observancia de todos los derechos humanos y las libertades fundamentales sin hacer distinción por motivos, entre otros, de religión o creencias,

Recordando el artículo 18 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos¹, el artículo 18 de la Declaración Universal de Derechos Humanos² y otras disposiciones pertinentes sobre derechos humanos,

Recordando también su resolución [36/55](#), de 25 de noviembre de 1981, en que proclamó la Declaración sobre la Eliminación de Todas las Formas de Intolerancia y Discriminación Fundadas en la Religión o las Convicciones,

Reconociendo la importancia de la Declaración y el Programa de Acción sobre una Cultura de Paz³, que constituyen el mandato universal de la comunidad internacional, y en particular del sistema de las Naciones Unidas, para promover una cultura de paz y no violencia que beneficie a la humanidad, en especial a las generaciones venideras,

Reafirmando la obligación de los Estados de prohibir la discriminación y la violencia por motivos de religión o creencias y de implementar medidas para garantizar la protección igual y efectiva de la ley,

¹ Véase la resolución [2200 A \(XXI\)](#), anexo.

² Resolución [217 A \(III\)](#).

³ Resoluciones [53/243 A](#) y B.



Acogiendo con beneplácito en este sentido todas las iniciativas internacionales, regionales y nacionales, así como los esfuerzos de los líderes religiosos y de otra índole, para promover el diálogo entre religiones y culturas,

Reafirmando el positivo papel que el ejercicio del derecho a la libertad de opinión y expresión y el pleno respeto de la libertad de investigar, recibir y difundir informaciones puede desempeñar en el fortalecimiento de la democracia y la lucha contra la intolerancia religiosa, y reafirmando además que el ejercicio del derecho a la libertad de expresión entraña deberes y responsabilidades especiales, de conformidad con el artículo 19 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos,

Reconociendo el compromiso de todas las religiones con la paz y la contribución que el diálogo interreligioso e intercultural entre religiones, grupos y personas, en particular los líderes religiosos, puede hacer para que se conozcan y comprendan mejor los valores comunes a toda la humanidad,

Deplorando profundamente todos los actos de violencia cometidos contra las personas por motivos de religión o creencias y todos los actos de este tipo dirigidos contra sus hogares, empresas, propiedades, escuelas, centros culturales o lugares de culto, así como todos los atentados cometidos en y contra lugares religiosos, lugares sagrados y santuarios, que contravienen el derecho internacional,

Teniendo presente el Día Internacional de Conmemoración de las Víctimas de Actos de Violencia Motivados por la Religión o las Creencias, que se celebrará próximamente por primera vez y contribuirá a promover el diálogo entre religiones y culturas,

Expresando profunda preocupación por todos los actos de discurso de odio, que socavan el espíritu de tolerancia y el respeto de la diversidad y constituyen una grave preocupación común para todos los Estados Miembros, y convencida de que no hay nada que justifique el discurso de odio, cualquiera que sea su motivación,

Poniendo de relieve que los Estados Miembros, las organizaciones regionales, las instituciones nacionales de derechos humanos, las organizaciones no gubernamentales, los órganos religiosos, los medios de comunicación y el conjunto de la sociedad civil desempeñan un importante papel en el fomento de la tolerancia y el respeto de la diversidad religiosa y cultural y en la promoción y la protección universales de los derechos humanos, incluida la libertad de religión o de creencias,

Reconociendo el papel rector de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura y la labor de la Alianza de Civilizaciones de las Naciones Unidas en la promoción del diálogo entre culturas y su contribución al diálogo entre religiones, así como sus actividades relacionadas con la cultura de paz y no violencia y la prioridad que atribuyen a la adopción de medidas concretas en los planos mundial, regional y subregional,

Observando el Plan de Acción de Rabat sobre la prohibición de la apología del odio nacional, racial o religioso que constituye incitación a la discriminación, la hostilidad o la violencia⁴,

Observando también el Plan de Acción para Líderes y Agentes Religiosos de Prevención de la Incitación a la Violencia que Podría Dar Lugar a Crímenes Atroces, denominado también Plan de Acción de Fez, y la iniciativa para elaborar un Plan de Acción para Salvaguardar los Lugares Religiosos,

⁴ [A/HRC/22/17/Add.4](#), apéndice.

Reconociendo que la diversidad cultural y el afán de desarrollo cultural de todos los pueblos y naciones son fuente de enriquecimiento mutuo para la vida cultural de la humanidad,

1. *Reconoce* la importancia del diálogo entre religiones y culturas y su valiosa contribución al fomento de la cohesión social, la paz y el desarrollo y exhorta a los Estados Miembros a que, cuando proceda, consideren el diálogo entre religiones y culturas un instrumento importante de la labor destinada a lograr la paz y la estabilidad social y el pleno cumplimiento de los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente;

2. *Condena* toda apología del odio que constituya incitación a la discriminación, la hostilidad o la violencia, ya sea por conducto de medios impresos, audiovisuales o electrónicos, medios sociales o cualquier otro medio;

3. *Alienta* a los Estados Miembros a que estudien, cuando proceda, iniciativas para determinar ámbitos de actuación en todos los sectores y niveles de la sociedad a fin de promover el diálogo, la tolerancia, el entendimiento y la cooperación entre religiones y culturas;

4. *Exhorta* a los Estados Miembros a que colaboren con todos los interesados pertinentes para promover las virtudes del diálogo entre religiones y culturas, el respeto y la aceptación de las diferencias, la tolerancia, la coexistencia y la cohabitación pacíficas y el respeto de los derechos humanos a fin de frenar la propagación del discurso de odio, que constituye incitación a la discriminación, la hostilidad y la violencia;

5. *Alienta* a todos los Estados y organizaciones internacionales a crear conciencia pública, informar al público sobre los peligros de la intolerancia y la violencia sectaria y reaccionar con medidas y compromisos renovados en apoyo de la promoción de la tolerancia y los derechos humanos, y los invita a que sigan prestando atención a la importancia de la cooperación y el entendimiento mutuos y del diálogo para asegurar el fomento de la moderación y la tolerancia y el respeto de los derechos humanos;

6. *Alienta* a los Estados Miembros a que se centren en promover el diálogo entre religiones y culturas, el respeto de la diversidad y la eliminación de la discriminación por motivos de religión o creencias, subrayando al mismo tiempo la importancia de la educación, la cultura, la paz, la tolerancia, el entendimiento mutuo y los derechos humanos;

7. *Invita* a los Estados Miembros a que sigan promoviendo la reconciliación para contribuir a asegurar la paz duradera y el desarrollo sostenible y a que alienten a los líderes religiosos y comunitarios a que emprendan un diálogo intra e interconfesional para responder a la incitación a la violencia, la discriminación y el discurso de odio;

8. *Acoge con beneplácito* la proclamación de la primera semana de febrero de cada año Semana Mundial de la Armonía Interconfesional entre todas las religiones, confesiones y creencias;

9. *Toma nota* en este sentido de que el 14 de julio de 2017 el Secretario General puso en marcha el Plan de Acción para Líderes y Agentes Religiosos de Prevención de la Incitación a la Violencia que Podría Dar Lugar a Crímenes Atroces, denominado también Plan de Acción de Fez, y toma nota además de que el 18 de junio de 2019 el Secretario General puso en marcha el Plan de Acción sobre el Discurso de Odio;

10. *Toma nota también* de la iniciativa del Secretario General para elaborar un Plan de Acción para Salvaguardar los Lugares Religiosos, y aguarda con interés su finalización;

11. *Invita* a todos los Estados Miembros, el sistema de las Naciones Unidas, las organizaciones regionales y no gubernamentales y otros interesados pertinentes a que aumenten sus conocimientos sobre el Plan de Acción para Líderes y Agentes Religiosos de Prevención de la Incitación a la Violencia que Podría Dar Lugar a Crímenes Atroces, denominado también Plan de Acción de Fez, y el Plan de Acción sobre el Discurso de Odio, y sobre otras iniciativas que promuevan la tolerancia y el entendimiento mutuo.

*101ª sesión plenaria
25 de julio de 2019*